



Ayuntamiento de Escatrón

ANUNCIO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 9 /2021

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 27 de septiembre de 2021, sobre el **expediente de modificación de créditos nº 9 /2021**, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de modalidad **crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo a bajas de otras aplicaciones presupuestarias con crédito disponible** que se hace público con el siguiente contenido:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
2311	22699	Suministro desfibriladores y formación	0	6.000	6.000
1621	46502	A la Comarca canon vertedero	7.500	+10.000	17.500
2412	64110	Compra equipos informáticos TE	0	2.500	2.500
		TOTAL		18.500	

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones no comprometidos, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
1622	62300	Construcción punto limpio	190.200	-18.500	171.700
		TOTAL BAJAS		-18.500	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto



Ayuntamiento de Escatrón

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Escatrón, a 30 de noviembre de 2021.

EL ALCALDE

Fdo: Juan Abad Bascuas.